

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con la Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 257 de 2006 y 637 de 2016, el Decreto Nacional 1499 de 2017, el Decreto Distrital 807 de 2019, en la Resolución 0673 de 2020 nos indica que "En el 2024 Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital"

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

El Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 que modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, a su tenor literal nos indica ¿La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles¿. El artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 12 del Acuerdo 637 de 2016, establece que el Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital. De acuerdo con lo establecido en el decreto 411 del 30 de septiembre de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, entre las funciones de la entidad se encuentra: Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad. El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 ¿ 2020, ¿BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS¿, adoptado mediante Acuerdo No. 645 de 2016, tiene por objetivo propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor. Entre los pilares del Plan de Desarrollo ¿BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS¿, se encuentra el pilar i) Igualdad en calidad de vida, cuya definición es: ¿Propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable y especialmente a la primera infancia. Estos programas estarán enfocados a intervenir el diseño y el funcionamiento de la ciudad partiendo de reconocer que de esto depende en gran medida la calidad

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

de vida de sus habitantes. En armonía con el PDD, el Acuerdo Local 001 de 2016, mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Local 2017-2020 ¿Pueblo Aranda Mejor para Todos¿, establece en el pilar 1 denominado Igualdad de calidad de vida, el programa ¿Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte¿, el cual propone extender las oportunidades y alternativas en cultura, recreación y deporte, mediante procesos de formación y circulación en áreas artísticas, culturales y disciplinas deportivas, buscando que los habitantes de la localidad tengan prácticas de vida saludables.

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran:

- Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores Locales.
- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.
- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
- Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.
- Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
- Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
- Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
- Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

- Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra el/la AREA DE GESTION DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO null

Que tiene, entre otras, como funciones:

- Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores Locales.
- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.
- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
- Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
- Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.

De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable..."

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 a 2024, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, establece: El Plan Operativo Anual de Inversiones 2020 cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito con el No. 3-3-1-15-01-11-1309. ¿Puente Aranda cultural y deportiva para todos¿, cuyos componentes son: Eventos culturales y artísticos, procesos de formación artística y cultural, eventos recreativos y deportivos y procesos de formación deportiva. Los objetivos del proyecto 1309 son: ¿ Fortalecer las celebraciones tradicionales locales y las conmemoraciones para propiciar espacios de sano esparcimiento a través de la realización de eventos que

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

permitan promover el arte, la cultura y el patrimonio de la localidad de Puente Aranda. ¿ Realizar eventos que generen espacios de circulación y motiven la participación, la integración y el esparcimiento a través de la práctica de diferentes disciplinas deportivas. ¿ Fortalecer los procesos de formación artística y cultural que han tenido continuidad en la localidad de Puente Aranda y que promueven el buen uso del tiempo libre y el desarrollo de diferentes capacidades, competencias y talentos. ¿ Desarrollar programas de formación deportiva en parques y salones comunales de la localidad, contribuyendo de esta manera a fomentar la participación e inclusión de todos los sectores de la comunidad. A efectos de cumplir con el último objetivo señalado, se hace necesario contratar los servicios proyectados en el Plan Anual de Adquisiciones 2020, relacionados, entre otros, con la prestación de servicios orientados a fomentar la práctica de todo tipo de actividad física por medio del deporte y la recreación. En el caso del Deporte es preciso señalar que en el Artículo 16 de la Ley 181 de 1995, se define el Deporte formativo como aquel que tiene la finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo, comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes. En el caso de las Escuelas de Formación Deportiva, se definen como ¿organizaciones estructuradas como un proyecto educativo cuyo objetivo es implementar el proceso de formación, siendo una estrategia extraescolar para la orientación y enseñanza del deporte en los niños, niñas y jóvenes, mediante procesos y programas armónicos e integrales sistematizados, que logren la incorporación de los participantes en las prácticas deportivas¿ Para este año se pretende mantener e incentivar la participación de la comunidad en las escuelas de formación deportiva, aportando en la orientación y enseñanza del deporte en los niños, niñas y jóvenes. De acuerdo con el grupo poblacional (niños, niñas y jóvenes entre 6 a 17 años) al que está dirigido el componente de formación deportiva, la alcaldía local de Puente Aranda estructura cuatro niveles de atención: Iniciación deportiva, Fundamentación deportiva, Especialización deportiva, Perfeccionamiento. La Alcaldía Local de Puente Aranda mediante el programa de Formación Deportiva impulsa el alcance de los objetivos de masificación de los deportes, la formación integral, buena utilización del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias alucinógenas y/o bebidas alcohólicas, mediante la práctica deportiva y formación en valores.null

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 1309: PUENTE ARANDA CULTURAL Y DEPORTIVA PARA TODOS cuyo objeto es Generar en la localidad de Puente Aranda, los espacios que permitan el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en aspectos relacionados con la cultura, la recreación y el deporte, a través de procesos de formación y circulación en áreas artísticas, culturales y disciplinas deportivas.null

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de Para la vigencia 2020 se hace necesario adelantar un nuevo proceso contractual para contar con el personal requerido y de esta forma poder atender la necesidad y garantizar la continuidad del proyecto, cumpliendo así con la meta del cuatrienio prevista en el Plan de Desarrollo Local. Con lo anterior y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia Covid -19, se realizará la adaptación del programa a las nuevas características y protocolos que han establecido las autoridades tanto en el ámbito nacional como distrital. Las modalidades deportivas que ofrece la Alcaldía Local de Puente Aranda son: baloncesto, microfútbol, patinaje, fútbol, taekwondo y voleibol. Las clases se desarrollarán en jornadas contrarias a las actividades académicas, en modalidad virtual y progresivamente de acuerdo con la apertura que realice el gobierno, se realizarán sesiones de práctica técnica en los parques de la localidad, cumpliendo con las cantidades máximas de aforo y distancia mínima. a. Plataforma Virtuales: las actividades de formación se realizarán a través de plataformas virtuales de software gratuito, en las que se impartirán sesiones de entrenamiento de 90 minutos. El horario previsto es de 3:00 p.m. a 7:00 p.m. teniendo en cuenta la jornada escolar y las categorías que surgen en los grupos y las disciplinas deportivas. Vale aclarar, que los horarios podrían variar dependiendo la necesidad de la comunidad y los horarios de las instituciones. b. Campo abierto: Las actividades en campo abierto solo se realizará una vez los parques sean habilitados por las autoridades competentes y teniendo en cuenta los protocolos de seguridad, disciplinas deportivas habilitadas y número de participantes. Es oportuno mencionar que en las disciplinas deportivas se establecen categorías (pre infantil, Infantil, pre juvenil y Juvenil) de acuerdo con las edades y niveles de formación de los participantes. Razón por la cual a cada grupo se le asignarán dos días de entrenamiento y sus respectivos horarios. Por lo tanto, en desarrollo de las tareas y responsabilidades de las áreas de la

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

Alcaldía Local de Puente Aranda y especialmente del Área de Gestión de Desarrollo Local, se requiere, garantizar la capacidad operativa de la Alcaldía Local y un adecuado ejercicio de las competencias designadas y del tiempo de respuesta al ciudadano, por ende, es necesario que la Alcaldía Local contrate los servicios proyectados en el plan de compras 2020, relacionados, entre otros, con la contratación de QUINCE (15) TÉCNICOS PROFESIONALES que apoyen el desarrollo del programa Vivir Bien, Sentirse Bien, con los procesos de formación deportiva enfocadas a niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con la programación establecida por la Alcaldía Local. Teniendo en cuenta el artículo tercero de la Resolución 2332 de 26 de diciembre 2016 literal d) y que los técnicos que hace referencia este estudio previo no cuentan con una dedicación del 100%, sino dedicación específica. Se aplicará un porcentaje de asignación de la tabla del artículo primero de la misma resolución. ¿Los Valores referentes aquí establecidos no aplicaran para los siguientes casos: a) Por producto presentado; b) Por Gestión cumplida; c) por concepto (jurídico o técnico o económico o de cualquier otra naturaleza); d) Por hora de dedicación de expertos; e) por actuación o representación judicial.¿ De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: ¿¿El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...¿.null

1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Por lo anterior, se obliga a la conformación de equipos que permitan que de manera oportuna y con calidad se responda a dichas exigencias y teniendo en cuenta que a la fecha no se dispone de los funcionarios de planta suficientes designados por la Secretaría de Gobierno para suplir la necesidad anteriormente mencionada, situación que hace imperativa la contratación de personal mediante la modalidad de contratación directa prevista en la normatividad contractual vigente. Adicionalmente, es necesario este servicio en procura de la eficiencia administrativa y del cumplimiento de los fines de la contratación estatal, establecidos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, se hace necesario contratar QUINCE (15) TECNICOS que apoyen la gestión.null

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servicios como instructor de formación deportiva en la ejecución de las actividades previstas para la implementación del programa Vivir Bien Sentirse Bien y sus procesos de formación deportiva y la estrategia de cuidado en el territorio en la Localidad de Puente Aranda, de conformidad con los estudios previos

2.2. ESPECIFICACIONES

N/A

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS) regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicione o derogue y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor del contrato se estima hasta por la suma de \$7,680,000 (Siete Millones Seiscientos Ochenta Mil Pesos) M/Cte

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a \$115,200,000 (Ciento Quince Millones Doscientos Mil Pesos) M/Cte de la vigencia fiscal 2020 con cargo al(los) siguiente(s) proyecto(s) o rubro(s) : Proyecto 1309: PUENTE ARANDA CULTURAL Y DEPORTIVA PARA

Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en el Acto Administrativo que establece la escala de honorarios para contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno.

4.1 Estudio del Sector

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere la celebración de un contrato de SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS) para el efecto, se identificó en el mercado una diversidad de proveedores que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

Objeto	No. cto	Vigencia	Entidad	Valor Mensual	Valor Total
El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: ¿El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servicios como instructor deportivo en la ejecución de las actividades para la implementación del programa ¿VIVIR BIEN SENTIRSE BIEN¿ y su estrategia Formación deportiva para niños, en la Localidad de Puente Aranda, del proyecto 1309 ¿Puente Aranda cultural y deportiva para todos¿, de conformidad con los estudios previos¿.	131	2019	Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda	2.220.000,00	22.200.000,00
El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servicios como instructor deportivo en la ejecución de las actividades para la implementación del programa ¿VIVIR BIEN SENTIRSE BIEN¿ y su estrategia Formación deportiva para niños, en la Localidad de Puente Aranda, del proyecto 1309 ¿Puente Aranda cultural y deportiva para todos¿, de conformidad con los estudios previos.	098	2018	Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda	2.220.000,00	22.200.000,00
El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servicios como instructor deportivo en la ejecución de las actividades para la implementación del programa ¿VIVIR BIEN SENTIRSE BIEN¿ y su estrategia Formación deportiva para niños, en la Localidad de Puente Aranda, del proyecto 1309 ¿Puente Aranda cultural y deportiva para todos¿, de conformidad con los estudios previos	084	2017	Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda	2.220.000,00	22.200.000,00
PROMEDIO				2.220.000,00	22.200.000,00

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

5.1. Persona Natural

<p>FORMACIÓN</p>	<p>EQUIVALENCIA: De conformidad con la resolución 026 de 2020 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 'Equivalencias entre estudios y experiencia'; NIVEL ACADEMICO: TÉCNICO; PROFESION(ES): TECNICO PROFESIONAL EN EDUCACION FISICA, TÉCNICO PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN, TÉCNICO PROFESIONAL EN ENTRETENIMIENTO DEPORTIVO, TÉCNICO PROFESIONAL EN DEPORTE Y RECREACIÓN; OBSERVACION(ES): Título de formación como técnico profesional en educación física, entrenamiento deportivo, educación física y recreación, deporte y recreación o áreas afines a la pedagogía del deporte, de conformidad con el SNIES</p> <p>1 año de experiencia laboral certificada en entrenamiento deportivo con niños en el deporte asignado (fútbol, fútbol de salón, taekwondo, patinaje, voleibol o baloncesto)</p>
<p>EXPERIENCIA</p>	<p>UN AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL;</p>

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En el siguiente cuadro se establece la tipificación y estimación de los riesgos para el presente proceso:



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

No	Cie-se	Fuen-te	Eta-pa	Tipo	Descripción	Consecuencia ocurrencia evento	Pro-babi-lidad	Im-pacto	Val-oración	Cate-goría	¿A quien se le asigna?	Tratamien- to/control	Tratamiento							Monitoreo y Revisión	
													Pro-babi-lidad	Im-pacto	Val-oración	Cate-goría	Afecta ejecu- ción	Respon-sable trata-	Fecha estimada inicio	Fecha estimada fin tratamiento	¿Como se realiza monitoreo?
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en el cumplimiento del objeto del contrato.	Retrasos y reprocesos en las tareas asignadas.	3	1	5	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Seguimiento por parte del supervisor sobre los informes mensuales del contratista	2	1	3	2	08/09/2020	31/12/2020	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual	
2	GENERAL	INTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Riesgo de que no se firme el contrato por la persona seleccionada	Afecta el cumplimiento de responsabilidades legales, misionales de la Entidad	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Buscar otro profesional que cumpla con la requisitos de experiencia	1	3	4	08/09/2020	31/12/2020	Verificación de suscripción y firma del contrato como la expedición del registro Presupuestal	Diario		
3	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	SOCIAL O POLITICO	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	2	3	7	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Implementación de protocolos de seguridad	2	3	5	08/09/2020	31/12/2020	Seguimiento protocolo de seguridad	Diario		

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

El Decreto 1607 de 2002 junto con el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno de la siguiente forma:

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de Riesgo	
Principal	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general. Incluye ministerios, organismos y deoencias administrativas en los niveles central, regional y local.	I	X
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Servicios Comunitarios de Protección en salud, integridad y defensa del ciudadano, campañas educativas, actividades sociales, participación en actividades locales, talleres y conferencias a nivel domiciliario, en instituciones gremiales, barrios, veredas, corregimientos y zonas que conforman el distrito y de las localidades en particular. Por la actividad que desarrollan y los riesgos potenciales e inherentes que conllevan se incluyen las Actividades de servicio comunitario de ayuda y protección a las personas y a la comunidad de la localidad, censos de población en función de objetivos y políticas y en general asistencia social y de salud en la comunidad.	II	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Saneamiento Ambiental con el objeto de obligar al cumplimiento de las normas y reglamentos de la localidad. Ante solicitudes y quejas de la comunidad se adelantan operativos de vigilancia ambiental en publicidad, humedales, quebradas y otras locaciones en que sean requeridos.	III	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Asesoramiento Técnico, inspección y supervisión en Obras, Supervisión, intervención, asesoría, vigilancia y Control de las Obras civiles y de Infraestructura que se adelanten en la localidad con recursos públicos. Supervisión de proyectos que se adelanten sobre obras civiles sea de construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a nivel de la capital y a nivel de las localidades en general.	IV	

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de Riesgo	
Centros de Trabajo	Empresas dedicadas a actividades de investigación y seguridad incluye solamente a empresas dedicadas a los dactiloscopistas en los cargos de detective agentes profesionales especializados, personal de detectives en distintos grados, directores de establecimientos carcelarios, mayores , capitanes, tenientes, sargentos, guardianes, servicios de escoltas, servicios de transporte de valores	V	
Persona Jurídica	Ninguno de los anteriores riesgos aplican para persona jurídica, porque no están contemplados en artículo 2° de la Ley 1562, el cual Modifica el artículo 13 del Decreto -Ley 1295 de 1994 el cual establece los afiliados al SISTEMA General de Riesgos Laborales.	N/A	

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, "los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato". Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De igual manera, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, señala: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b. Patrimonio autónomo.
- c. Garantía bancaria.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI requiere de constitución de garantías.

Si se requiere, el futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Gobierno, NIT 899.999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015:

La garantía constituida deberá amparar:

- CALIDAD DEL SERVICIO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.
- CUMPLIMIENTO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Para determinar si está cobijado deberá revisar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Así como el manual dispuesto por Colombia Compra Eficiente en www.colombiacompra.gov.co.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

El plazo del contrato es TRES(3) MESES, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10.2 VALOR

El valor total del contrato será la suma de \$7,680,000 (Siete Millones Seiscientos Ochenta Mil Pesos) M/Cte

10.3 FORMA DE PAGO

- a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato.
- b) 3 mensualidades vencidas de \$2,560,000 (Dos Millones Quinientos Sesenta Mil Pesos) M/Cte
- c) El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo previa presentación de los siguientes documentos:
 - a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
 - b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
 - c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 . Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
- 2 . Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- 3 . Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno
- 4 . Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- 5 . Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
- 6 . No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
- 7 . Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, y certificación de ORFEO (cuando aplique).
- 8 . Registrarse en el Sistema de Información y Gestión de Empleo de la Función Pública SIGEP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

- 9 . De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse a partir del perfeccionamiento del contrato, el examen pre ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los términos y plazos establecidos en la precitada norma.
- 10 . Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago, conforme a la normatividad vigente.
- 11 . Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
- 12 . Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011.
- 13 . Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 ¿democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad¿.
- 14 . Brindar apoyo y prestar sus servicios al Plan Integral de Seguridad y Convivencia cuando se considere necesario, de acuerdo a las competencias e instrucciones de la gerencia del proyecto a cargo.
- 15 . Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- 16 . Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión ¿ MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- 17 . Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- 18 . Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
- 19 . No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
- 20 . Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, y certificación de ORFEO (cuando aplique).
- 21 . Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública ¿ SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.
- 22 . De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre ¿ ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato.
- 23 . Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

24 . Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

25 . Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011.

26 . Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 ¿democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad?.

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 . Prestar sus servicios como instructor deportivo del programa Vivir Bien Sentirse Bien y sus estrategias de formación deportiva y cuidado en el territorio de acuerdo con la programación establecida.

2 . Apoyar la promoción y divulgación de los procesos de formación deportiva en la localidad.

3 . Elaborar y presentar ante la supervisión un plan de clases general, que deberá ser entregado cinco (5) días después de firmar el acta de inicio, este plan debe contemplar un diseño pedagógico de las clases a realizar cumpliendo con los lineamientos diseñados por el IDRD.

4 . Realizar los procesos de inscripción y verificación de cumplimiento de requisitos de los beneficiarios.

5 . Llevar el control o registro fotográfico de las actividades realizadas, el cual deberá ser entregado en orden cronológico cada mes, en el informe de actividades.

6 . Presentar al supervisor del contrato el informe de actividades de acuerdo con lo estipulado en el contrato, junto con el formato diligenciado del cuadro de seguimiento a la ejecución, donde se relacionen las actividades realizadas en el período transcurrido; igualmente deberá presentar cualquier informe sobre aspectos particulares de la ejecución del contrato que le solicite el supervisor.

7 . Velar por el buen uso de los bienes, materiales, elementos técnicos y/o logísticos que se le asignen para la realización de las actividades.

8 . Asistir a las actividades, capacitaciones, eventos y reuniones que se desarrollen desde la Administración Local

9 . Para efectos del último pago deberá entregar la base de datos en formato digital de los beneficiarios del programa junto con los soportes de inscripción al Fondo de Desarrollo Local.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

10 . Apoyar con la información escrita, para dar respuestas a las peticiones y/o solicitudes presentadas por la comunidad, antes de control y demás entidades públicas o privadas, en temas relacionados con el objeto del contrato.

11 . Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.

10.6 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

1 . Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

2 . Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3 . Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4 . Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5 . Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

6 . Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por DIRECTOR(A) DE EL/LA DESPACHO ALCALDIA LOCAL.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la JEFE DE OFICINA, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

Elaboró: ANDREA CATALINA GARCIA FLOREZ

Solicitud Proceso: 49935



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA
ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA**

Vo. Bo. Gerente proyecto: EDUAR DAVID MARTINEZ SEGURA 

Aprobó: ALCALDE LOCAL

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 22466 del 06 octubre 2020

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA para El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servicios como instructor de formación deportiva en la ejecución de las actividades previstas para la implementación del programa Vivir Bien Sentirse Bien y sus procesos de formación deportiva y la estrategia de cuidado en el territorio en la Localidad de Puente Aranda, de conformidad con los estudios previos de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1309 --- PUENTE ARANDA CULTURAL Y DEPORTIVA PARA TODOS.

No. de Personas Solicitadas: Quince(15)

Nivel Académico: TÉCNICO

Disciplina: TECNICO PROFESIONAL EN EDUCACION FISICA o TÉCNICO PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN o TÉCNICO PROFESIONAL EN ENTRETENIMIENTO DEPORTIVO o TÉCNICO PROFESIONAL EN DEPORTE Y RECREACIÓN

Equivalencia: No Aplica

De conformidad con la resolución 026 de 2020 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: 1 Año(s)

Observaciones: Título de formación como técnico profesional en educación física, entrenamiento deportivo, educación física y recreación, deporte y recreación o áreas afines a la pedagogía del deporte, de conformidad con el SNIES

1 año de experiencia laboral certificada en entrenamiento deportivo con niños en el deporte asignado (fútbol, fútbol de salón, taekwondo, patinaje, voleibol o baloncesto)

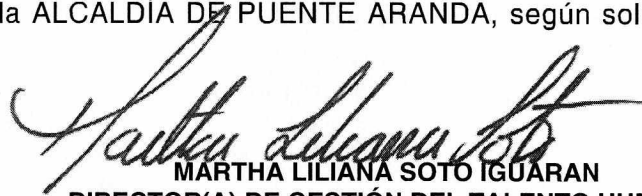
Fecha de expiración: jueves , 05 de Noviembre de 2020

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 22466 del 06 octubre 2020

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), EDUAR DAVID MARTINEZ SEGURA, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA, según solicitud No.49935 del 08 SEP 2020.



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**



0016 FONDO DE DESARROLLO LOCAL PUENTE ARANDA
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 796

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DIANA
CAROLINA
TORRES
MORENO

Firmado digitalmente
por DIANA CAROLINA
TORRES MORENO
Fecha: 2020.10.30
10:19:04 -05'00'

DIANA CAROLINA TORRES MORENO
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011501110000001309	1309 - Puente Aranda cultural y deportiva para todos	10 No aplica	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	7.680.000
			Total	7.680.000

Objeto:

"El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servicios como instructor de formación deportiva en la ejecución de las actividades previstas para la implementación del programa Vivir Bien Sentirse Bien y sus procesos de formación deportiva y la estrategia de cuidado en el territorio en la Localidad de Puente Aranda, de conformidad con los estudios previos".

Se expide a solicitud de EDUAR DAVID MARTINEZ SEGURA Cargo ALCALDE LOCAL mediante oficio número 9283 de OCTUBRE 08 DE 2020.

Bogotá D.C. OCTUBRE 30 DE 2020

Documento firmado por: DIANA CAROLINA TORRES MORENO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: DTORRESM 30.10.2020

Elaboró: DTORRESM 30.10.2020

Impresión: 30.10.2020-10:17:50 DTORRESM 0000061238 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

OK SI PSE